



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4637243 - 14]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000589-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4637243-13] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000552-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4637243-12] de la Oficina de Administración, la Resolución N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17]; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000027-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4450467-5] de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2023 – PAC 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000552-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4637243-12] de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque, solicita la inclusión del siguiente procedimiento de selección en el PAC 2023:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Mes Programado	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario	Valor Estimado
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ESPECIAL (GLP – 95% PROPANO, 5% BUTANO) A GRANEL PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	AGOSTO	0- Recursos Ordinarios  09- Recursos Directamente Recaudados	OFICIO N° 000773-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4637243-9]	S/. 83,375.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)

Que, mediante Oficio N° 000773-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4637243-9] de fecha 31 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento de la entidad ha otorgado la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para: la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, en la partida de gasto 2.3.13.12 GASES, en la meta 120 y 126, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ESPECIAL (GLP – 95% PROPANO, 5% BUTANO) A GRANEL PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE";

Que, con memorando del visto, la Dirección Ejecutiva dispone la proyección del acto resolutorio de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Procedimiento de Selección antes descrito, a fin de proceder a la inclusión;

Que, el artículo 6.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El numeral 6.2. prescribe que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, conforme al numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE, dispone que: "El Plan Anual de contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4637243 - 14]**

buscan alcanzar”; asimismo el Sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del citado documento normativo dispone que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, se DISPONE que el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE proceda a actuar en calidad de Entidad en el marco de la Ley de contrataciones; resolución que a la fecha sigue vigente, de acuerdo al Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17], suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, sigue vigente, al no haber sido expresamente dada de baja con otro acto resolutivo; por lo que, conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **MODIFICATORIA** del PAC (Plan Anual de Contrataciones-2023) para la "Adquisición de gas licuado de petróleo especial (GLP – 95% PROPANO, 5% BUTANO) a granel para los grupos electrogenos del Hospital Regional Lambayeque", teniendo que incluir los siguientes procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Mes Programado	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario	Valor Estimado
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO ESPECIAL (GLP – 95% PROPANO, 5% BUTANO) A GRANEL PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	AGOSTO	0- Recursos Ordinarios  09- Recursos Directamente Recaudados	OFICIO N° 000773-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4637243 - 9]	S/. 83,375.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000521-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4637243 - 14]

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 07/08/2023 - 11:43:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
07-08-2023 / 10:53:01

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
07-08-2023 / 11:25:00